Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Juan Jiménez Amezquita(?). Diego rodriguez de moya. don
Fernando de Arcayaga(?). don Fernando Muñoz. Muñoz antº
hidalgo de Quintana. Pasqual Vello(?) [illegible]
no regidores desta villa concejo Justicia y regi-
miento della en su nombre. Otorgamos que
damos nuestro poder cumplido el que de
derecho se requiere y es necesario a don [illegible]
de Valer. a don Alonso Galtero [illegible]
regidor perpetuo de la ciudad de Murcia los(?)
especialmente para que en nombre des-
ta villa pueda ajustar con el señor don Se-
bastián Infante del consejo de Su Majestad
en su Real Chancillería de Granada corregidor
de la ciudad de Murcia superintendente de la
milicia deste reino la cantidad con que
esta villa a de servir a Su Majestad con la infan(tería)
de milicia para la campaña deste presente
año reducida a dinero. que es con lo que a de
servir y la obligue a que la pagará a los pla-
zos, forma, parte y lugar que se ajustare
en la forma que se ajustare. sobre lo qual
otorgue las escrituras de obligación que sean
necesarias con las clausulas vinculos y firme-
zas, distinciones y salarios que sean necesarios que
siendo por el dicho don Alonso hechas y otorgadas
nos los dichos concejo Justicia y regimiento
desta villa las loamos aprobamos y ra-
tificamos y queremos se cumplan como
partantes(?) y caldera(?) como si todos juntos
las hiciéramos y otorgáramos. y para ello mis-
mo le damos este dicho poder. para que pue-
da pedir en nombre desta villa al dicho señor don
Sebastián Infante le conceda facultad
para que la cantidad que se ajustare la
pueda repartir entre los vecinos de

valga entre renglones distinciones